Dependencia: Grupo administrativa
Proceso No MC 007-043-2026
Fecha elaboración: 15 de septiembre

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto: "ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares".

Teniendo en cuenta que para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias de la Entidad y en concordancia con la normatividad vigente, donde se define la dotación como una prestación social que deben entregar los jefes o empleadores cada cuatro meses, a aquellos trabajadores que ganan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para desempeñar sus funciones. Esta consiste en un (1) par de zapatos y una (1) muda de ropa cada cuatro meses, para que sean usados durante el tiempo de trabajo, de acuerdo al clima y condiciones en que se labore.

¿Cuántas dotaciones se deben entregar al año?

Artículo 232: fechas de entrega de dotación laboral

Los empleadores obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.

Fuente: Código Sustantivo del Trabajo

De acuerdo a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en su responsabilidad con los funcionarios que día a día laboran en cumplimiento de la misión institucional y alineados a la normatividad legal vigente tiene en consideración lo siguiente:

- Ley 70 de 1988 "*Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público".* y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989.
- La Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo", que estable el Sistema de Riesgos Laborales como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades, accidentes e incidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

- Dentro del presente proceso se tiene en cuenta que la entidad tiene establecida la Matriz de elementos de protección personal (GTH-DG-04), orientada a establecer las

características específicas del tipo de elementos de protección personal que es requerido según las funciones y actividad que desempeñan los funcionarios.

De modo que, en cumplimiento de las disposiciones, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, tiene la obligación legal de adquirir la Dotación para los funcionarios que laboran en la entidad, para que sean utilizados en el desarrollo de las labores por las cuales fueron contratados, en el mismo sentido, como requerimiento indispensable para controlar los riesgos y minimizar el impacto de los mismos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo y prevenir lesiones, enfermedades y accidentes laborales, ante riesgos específicos que no pueden ser eliminados o aislados por la naturaleza de las funciones del personal.

Así mismo, para dar cumplimiento al anexo *1.B. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del Contrato Interadministrativo No. 50-DIADQ-DIPER-2024* celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la entidad debe suministrar dotación a los funcionarios que prestan servicios en los Caterings, tal como se cita en el *ítem A. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.*

Que, analizada la resolución N° 2180 del 30.10.2017 Por el cual se distribuyen los cargos de la Planta Global de empleados públicos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la Regional Antioquia Chocó, no cuenta con personal que pueda dar cumplimiento a lo establecido para la elaboración de dotación, en almacén no se cuenta con insumos suficientes para tal fin, razón que justifica plenamente la futura contratación, según verificación previa por el Responsable de almacén en el aplicativo SAP de insumos relacionados.

Que, a la fecha, la planta de personal de la Regional Antioquia Chocó cuenta con 98 funcionarios y aproximadamente distribuidos en la jurisdicción según lo indagado con los administradores de las unidades de servicio.

A la fecha del presente documento el gobierno nacional no ha emitido decreto del incremento salarial 2026 para Servidores Públicos, por lo tanto se tendrá en cuenta el decreto del año inmediatamente anterior, Decreto Salarial 616 de 2025"*Por la cual se o uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas, las Fuerzas Militares y Policía Nacional, y de los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad –DAS Suprimido, incorporado a la Policía Nacional".* En el evento de requerir actualización de acuerdo a la actualización normativa se realizará modificatorio.

De acuerdo a los cargos que tendrían derecho a recibir dotación a la fecha, esta:

Cargo	Código	Grado	Devengo	Cantidad Funcionarios
Profesional de defensa	3-1	01	$2.793.656	1
Técnicos de Servicio	5-1	26	$ 2.941.402	8
Técnicos para Apoyo Seguridad y Defensa	5-1	28	$ 3.326.260	12
Auxiliares de Servicio	6-1	23	$ 2.185.702	4

Auxiliares de Servicio	6-1	17	$ 1.750.905	35
TOTAL				**60**

Es así que, en la entidad se diferencia la dotación de acuerdo a las labores que desempeñan los anteriores cargos, especificando una dotación administrativa y operativa, las cuales se definen según Memorando No. 2023110160124803 del 06.06.2023:

Tipo de Dotación	Descripción
Administrativa	Camisa Formal- Pantalón Formal- Calzado
Administrativa SST	Anti fluido – Zapato tenis
Operativa Cads	Polo - Jean - Botas de Seguridad
Administrador Catering	Camisa formal – Pantalón formal – Calzado tenis
Administrador Cads	Polo - Jean - Botas de Seguridad

Respecto de las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de la Dotación se relacionan en el correspondiente acápite del informe técnico de contratación.

La planta de personal de la Regional Antioquia Chocó se encuentra distribuida en su totalidad así:

CATERING	UBICACION	No FUNCIONARIOS PROMEDIO
Catering BINUT	ANDES	02
Catering BIPED	BELEN	03
Catering BIOSP	BELLO	04
Catering BAJES	BUENOS AIRES	04
Catering BASER-17	CAREPA	07
Catering BIGIR	LA FLORESTA	02
Catering BARBULA	PUERTO BERRIO	03
Catering BASER - 14	PUERTO BERRIO	02
Catering BOMBONA	PUERTO BERRIO	04
Catering CALIBIO	PUERTO BERRIO	02
Catering BIAMA	QUIBDO	03
Catering BIJUL	QUIBDO	04
CADS QUIBDO	QUIBDO	02
CADS CAREPA	CAREPA	04
CADS ESTRELLA	LA ESTRELLA	03
CADS PUERTO BERRIO	PUERTO BERRIO	03
Sede Administrativa - Conductor	CAREPA	01
Catering GMJC	RIO NEGRO	04
Catering CACOM 5	RIO NEGRO	02
Catering BIVEL	SAN PEDRO DE URABA	02
Catering BIGIR	VILLA HERMOSA	03
Catering BITER-4	YARUMAL	04
Sede Administrativa -	LA ESTRELLA	07

CATERING	UBICACION	No FUNCIONARIOS PROMEDIO
abastecimientos		
Sede Administrativa	LA ESTRELLA	06
Sede Administrativa - Contratos	LA ESTRELLA	05
Sede Administrativa - Dirección	LA ESTRELLA	03
Sede Administrativa - Financiera	LA ESTRELLA	06
Sede Administrativa - Conductor	LA ESTRELLA	03



Ahora bien, respecto a los elementos a adquirir según el objeto del contrato que se pretende satisfacer, se identifican de la siguiente forma el área de la necesidad donde labora el personal de la Regional Antioquia Chocó.

- Diecisiete (17) Catering distribuidos en la Jurisdicción de la Regional Antioquia Chocó: 4 Departamentos (Quibdó, Puerto Berrio, Carepa, Medellín), en los que se tiene el siguiente promedio de personal es acreedor de dotación:

CATERING	UBICACION	No FUNCIONARIOS PROMEDIO
Catering BINUT	ANDES	2
Catering BIPED	BELEN	3
Catering BIOSP	BELLO	4
Catering BAJES	BUENOS AIRES	4
Catering BASER-17	CAREPA	7
Catering BIGIR	LA FLORESTA	2
Catering BARBULA	PUERTO BERRIO	3
Catering BASER - 14	PUERTO BERRIO	2
Catering BOMBONA	PUERTO BERRIO	4
Catering CALIBIO	PUERTO BERRIO	2
Catering BIAMA	QUIBDO	3
Catering BIJUL	QUIBDO	4
Catering GMJC	RIO NEGRO	4
Catering CACOM 5	RIO NEGRO	2
Catering BIVEL	SAN PEDRO DE URABA	2
Catering BIGIR	VILLA HERMOSA	3

Catering BITER-4	YARUMAL	4
	Total	55

- Ahora bien, respecto de los Centros de Almacenamiento, Distribución y Servicios (CADS) se encuentran ubicados en los municipios de Quibdó, Puerto Berrio, Carepa, La estrella, en los que se tiene el siguiente promedio de personal que es acreedor de dotación:

CATERING	UBICACION	No FUNCIONARIOS PROMEDIO
CADS QUIBDO	QUIBDO	02
CADS CAREPA	CAREPA	04
CADS ESTRELLA	LA ESTRELLA	03
CADS PUERTO BERRIO	PUERTO BERRIO	03

- Igualmente, la entidad cuenta con una unidad denominada Sede Administrativa, ubicadas en el municipio de La Estrella, en los que se tiene el siguiente promedio de personal que es acreedor de dotación:

Unidad	Ubicación	No Funcionarios Promedio
Sede Administrativa	La estrella	19

Así mismo es de tener presente que la Regional cuenta con 04 conductores distribuidos en la jurisdicción así:

Unidad	Ubicación	No Funcionarios Promedio
Sede Administrativa - Conductor	CAREPA	1
Sede Administrativa - Conductor	LA ESTRELLA	3

Continuando con el análisis de la necesidad es posible prever una cantidad predecible de Dotación de Personal a entregar a los funcionarios de la Regional Antioquia Chocó así:

Material	Centro	Texto breve de material
400000938	A001	CONJUNTO UNIFORME ANTIFLUIDO BORDADO F
400000903	A001	BOTAS DE CAUCHO MEDIA CANA CON PUNTERA
400003153	A001	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO
400000695	A001	PANTALON HOMBRE
400002163	A001	CAMISA FORMAL MANGA LARGA CABALLERO
400000696	A001	PANTALON JEAN PRELAVADO
400000677	A001	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA
400003886	A001	CALZADO DE CALLE FEMENINO
400000694	A001	PANTALON DAMA

400003851	A001	BLUSA FORMAL MANGA LARGA DAMA
400000279	A001	GORRA INSTITUCIONAL

Nota: La cantidad de los elementos están sujetos a modificación según se materialice la necesidad.

En cuanto a la entrega de dotación, si bien es cierto la normatividad vigente es clara sobre la periodicidad y cantidad de dotación a entregar a los funcionarios (El suministro de vestuario y calzado de trabajo, se debe entregar cada cuatro meses), existen situaciones ajenas a la entidad que puedan incurrir en la variación a la necesidad expuesta en el presente informe, toda vez que las situaciones administrativas que se puedan dar durante la vigencia 2026, pueden generar cambios. Las situaciones que posiblemente pueden influenciar en la variación en las cantidades establecidas son: ascensos, retiros de la entidad, reubicación de puesto de trabajo, cambio de funciones, entre otros.

En conclusión y conforme a la normatividad vigente para la entrega de dotación a los funcionarios y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, es necesario suministrar al personal la dotación para mitigar los factores de riesgo y prevenir eventualidades que puedan desencadenar accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el personal, aunado al cumplimiento de los contratos inter administrativos suscritos entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con las diferentes fuerzas militares.

Finalmente, si bien es cierto que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) estructuró el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Confecciones y Calzado (CCE-SNG-AMP-006-2025), el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, amparado en el ordenamiento jurídico vigente y los lineamientos jurisprudenciales y doctrinales.

Es imperativo resaltar que, frente a la concurrencia entre un Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007) establece que la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Esta directriz fue ratificada por el Consejo de Estado (Sección Tercera, Subsección A, Sentencia del 23 de abril de 2021, Exp. 56.307) y por la propia ANCP-CCE mediante el Concepto C-101 de 2023. En dicho concepto se aclaró la derogatoria tácita del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, concluyendo que "cuando el Proceso de Contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía [...] pues la interpretación de las normas vigentes [...] indican que en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto contractual sino sólo el valor del proceso de contratación".

Adicionalmente a esta prevalencia normativa en razón de la cuantía ($94.000.000,00), la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, en ejercicio de su discrecionalidad administrativa y previo análisis del sector, intentó estructurar el proceso mediante el uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. No obstante, dadas las

características de la necesidad, que implicaban segmentar la adquisición en tres categorías diferentes (Uniformes Institucionales, Vestuario y Calzado) para cubrir la totalidad de la planta de personal, no fue posible materializar las Órdenes de Compra en los tiempos y condiciones requeridas para cumplir con la normatividad laboral de entrega periódica (Ley 70 de 1988 y Decreto 1978 de 1989) por cuanto con las ofertas no se alcanzaría a cubrir la totalidad de la planta de personal y cantidad de entregas.

Por lo anterior, la Entidad procede a estructurar la adquisición bajo las reglas del procedimiento general de la selección de Mínima Cuantía, garantizando así los principios de economía, eficiencia y selección objetiva en la consecución de los elementos de dotación.

Mediante memorando de autorización No. 2026140320200483, el Área Administrativa elevó formalmente una comunicación ante la Dirección Regional bajo el asunto de "Solicitud autorización inicio del proceso contractual suministro de dotación para los funcionarios Antioquia Chocó". En respuesta a dicho requerimiento y para dar continuidad a las gestiones pertinentes, la Dirección otorgó su aval y autorizó formalmente el inicio del proceso contractual, dejando constancia de esta decisión mediante una nota interna de aprobación No.787 emitida el 15 de septiembre de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ. "**

2.1. *Clasificación de bienes y servicios unspsc:*

3. El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

4.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	53	10	15	02	Pantalones Largos O Cortos O Pantalonetas Para Hombre
E	53	10	15	04	Pantalones Largos O Cortos O Pantalonetas Para Mujer
E	53	10	16	02	Camisas Para Hombre
E	53	10	16	04	Camisas Para Mujer
E	53	10	30	01	CAMISETAS (T-Shirts) PARA HOMBRE
E	53	11	16	01	Zapatos Para Hombre
E	53	11	16	02	Zapatos Para Mujer

4.1. *Especificaciones técnicas:*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ítem	nombre producto	BLUSA FORMAL MANGA LARGA DAMA
1	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Tela Oxford (55% Algodón - 45% Poliéster o 60% algodón - 40% poliéster) o Tela poliéster (poliéster licra o poliéster algodón) o Tela dacrón (95% Poliéster - 5% Algodón) o Tela popelina (96% Algodón - 4% Elastómero) o Tela Lino (80% Poliéster - 20% Algodón)
	color	blanco
	diseño	Blusa tipo formal manga larga con cuello y puños fusionados, botones en la parte delantera y en el puño, Logo bordado a la altura del pecho lado superior izquierdo, Las prendas de mujer se realizarán teniendo en cuenta detalle de confección (pinzas en entalle frontal y posterior).
	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. • La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. • Del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente pa • De tallaje: El pr tar con toda la curva de tallaje de los diseños sele ve de tallas no comerciales de ser necesario. El e garantizar los ajustes que correspondan p del servidor público. • De uso: El patr para este tipo de prendas deben tener entalle f presentar excelente calidad en confección.
	imagen	

Ítem	nombre producto	CAMISA FORMAL MANGA LARGA CABALLERO
	garantía	Seis (6) meses
	material	Tela Oxford (55% Algodón - 45% Poliéster o 60% algodón - 40% poliéster) o Tela poliéster (poliéster licra o poliéster algodón) o Tela

2		dacrón (95% Poliéster - 5% Algodón) o Tela popelina (96% Algodón - 4% Elastómero) o Tela Lino (80% Poliéster - 20% Algodón)
	color	blanco
	diseño	camisa tipo formal manga larga con cuello y puños fusionados, botones en la parte delantera y en el puño, Logo bordado a la altura del pecho lado superior izquierdo,

	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
		• Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
		• La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas.
		  • Del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje
		  • De tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público.
		  • De uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle masculino. Deben presentar excelente calidad en confección.

	imagen	

Ítem	**nombre producto**	**PANTALONES CARGO PARA MUJER**
3	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Dril Nacional 100% Algodón o mezcla Algodón/Poliéster (mayor durabilidad). **Gramaje:** 260 – 300 g/m² (resistente y transpirable).
	color	**Colores comunes:** Caqui, azul oscuro (navy), negro, verde oliva

	diseño	Silueta recta, semiajustada o entallada para mayor movilidad. **Bolsillos:** 2 bolsillos laterales tipo cargo en muslos (con tapa, velcro o botón). 2 bolsillos frontales diagonales. 2 bolsillos traseros (generalmente con tapa). **Cierre y Ajuste:** Cremallera reforzada, botón metálico o a presión, y pretina con pasadores para cinturón. **Costuras:** Dobles o triples en puntos de alta tensión para mayor resistencia.

	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
		• Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
		• La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas.
		  • Del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.
		  • De tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público.
		  • De uso: El patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. Deben presentar excelente calidad en confección.

	imagen	

Ítem	**nombre producto**	**PANTALONES CARGO PARA HOMBRE**
4	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Dril Nacional 100% Algodón o mezcla Algodón/Poliéster (mayor durabilidad).

		Gramaje: 260 – 300 g/m² (resistente y transpirable).
	color	**Colores comunes:** Caqui, azul oscuro (navy), negro, verde oliva
	diseño	Silueta recta, semiajustada o entallada para mayor movilidad. **Bolsillos:** 2 bolsillos laterales tipo cargo en muslos (con tapa, velcro o botón). 2 bolsillos frontales diagonales. 2 bolsillos traseros (generalmente con tapa). **Cierre y Ajuste:** Cremallera reforzada, botón metálico o a presión, y pretina con pasadores para cinturón. **Costuras:** Dobles o triples en puntos de alta tensión para mayor resistencia.

	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad.
		• Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
		• La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas.
		  • Del diseño: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje
		  • De tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público.

	imagen	

Ítem	**nombre producto**	**CAMISETA TIPO POLO**
5	**garantía**	Seis (6) meses

	material	**Tela Pique** (100% Poliéster) **Tela Lacoste** (100% Poliéster) **Tela Pólux (**100% Poliéster)
	color	A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia)
	diseño	Tipo polo/ camiseta con cuello y puños en las mangas, (Logo bordado) en el pecho lado superior Izquierdo. Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapacosturas (mejor terminado). • Manga corta con puños tejidos. • 3 botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. • Terminado exterior en doble costura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. • Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite • Abertura lateral inferior con reata. • Dobladillos en bajos. Logo bordado a la altura del pecho lado superior izquierdo.
	requisitos generales	• Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. • El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. • Deben presentar excelente calidad en confección • La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. • La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas • Forro bolsillo: blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. • Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable • Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico • Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos

		utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante
	imagen	

Ítem	**nombre producto**	**PANTALON JEANS PRELAVADO PARA HOMBRE**
6	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Tela Principal 099% Algodón 001% Elastano Combinado 065% Poliéster 035% Algodón
	color	Azul índigo o negro
	diseño	Modelo clásico: • corte recto. • Costura de refuerzo en la cara externa y doble costura en los bordes internos de las piernas. • Cierre reforzado de cobre viejo con sistema de doble seguridad, ubicado en el interior de la bragueta. • Forros de bolsillos frontales en tela de algodón con tratamiento al encogido o similar de color blanco o en el Stone del pantalón. • 5 bolsillos (2 frontales, un relojero, y 2 posteriores) y 6 pasadores a nivel de cintura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado 3 cabos. • Botón de tagua o cobre viejo (más uno de repuesto sobre la bragueta). • Sin broches a nivel de bordes superiores de bolsillos, en su lugar se ubicarán refuerzos de costura cruzada tipo atrakes (X).
	requisitos generales	• Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. • El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. • Deben presentar excelente calidad en confección • La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. • La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la

		tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas • Forro bolsillo: blanco. Composición 70% algodón y 30% poliéster. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Tex 40. • Cremallera metálica en cobre, remache Metálico inoxidable • Botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. Stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico • Acabados: Proceso de desengomado, productos químicos utilizados: Humectante, dispersante, lubricante, Alfa amilasa, suavizado, micro emulsión de silicona, suavizante
	imagen	

Ítem	**nombre producto**	**ZAPATOS TENIS**
7	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Capellada: Material sintético y/o textil Y/o cuero con características de ligereza y flexibilidad, y/o con micro mallas
	color	Blanco o negro
	diseño	• Tenis deportivos • Forro: De material textil abullonado (materiales textiles no tejidos) • Plantilla de Armado: En celulosa o materiales de características similares, que brinde confort • Suela: De hule con cápsula de aire en el talón que absorbe mejor los impactos", antideslizante • Entresuela: De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, Eva, materiales en microporosa o materiales similares. • Tacón Altura: Máximo 3 cm • Plantilla de Presentación: Materiales con buena absorción y excelente des absorción. Debe brindar confort al usuario • Horma: Con excelente calzabilidad

	requisitos generales	• Condiciones de Construcción: construcción tipo enguantado e inyectado.
		• Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, Abrasión de Suela.
		  • Norma: NORMA: DIN 53516.
		  • Requisito: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345.
		  • Flexión de Suela Norma: NTC ISO 20344
		  • Requisito: Incremento máximo de 4 mm. En 30.000 ciclos. Talón (altura) deben ser acordes con la talla o número.
		• Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario.
		• La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada.
		• El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.

	imagen	 

Ítem	**nombre producto**	**CONJUNTOS ANTIFLUIDOS**- Uniforme Corporativo unisex
8	**garantía**	Seis (6) meses

	material	COMPOSICION 100% POLIESTER PESO (MASA /UNIDAD DE AREA) 131.50+65G/M2 ASTM D3776 REPELENCIA AGUA 90,00 MINIMO%AATCC 22 RESIST. ROTURA (GRAB)TRAMA 900,00 MINIMO N ASTM D5034 RESIST. ROTURA (GRAB)URDIMBRE 400,00 MINIMO N ASTM D5034 RESIST. DESLIZA. HILOS COSTURA TRAMA 117,00 MINIMO N ISO 13936-1 RESIST. DESLIZA. HILOS COSTURA URDIMBRE 117,00 MINIMO N ISO 13936-1 RESIST. AL RASGADO (TRAMA) 30,00 MINIMO N ASTM D2261 RESIST. RASGADO (URDIMBRE) 15,00 MINIMO N ASTM D2261 SOL. COLOR AL FROTE (SECO) 4,00 MINIMO E.G AATCC 8/AATCC 116 SOLIDEZ COLOR FROTE (HUMEDO) 3,00 MINIMO E.G AATCC 8/AATCC 116 SOL. COLOR LAVADO DOM.IND. (MANCHADO) 3,00 MINIMO E.G AATCC /AATCC 61 SOL. COLOR LAVADO DOM.IND. (C. COLOR) 4.00 MINIMO E.G AATCC /AATCC 61 FORMAC. MOTAS (PILLING)-7000 CICLOS 4.00 MINIMO E ISO 12945-2 RESIST. ENGANCHE (TRAMA) 3,00 MINIMO E ASTM D3939 RESIST. ENGANCHE (URDIM) 3,00 MINIMO E ASTM D3939 CAMBIO DIMENSIONAL LAVADO (TRAMA) 3.00 MAXIMO % ATTCC 135 CAMBIO DIMENSIONAL LAVADO (URDIMBRE) 3.00 MAXIMO % ATTCC 135 APARIENCIA DESPUES DEL LAVADO 3.50 MINIMO E AATCC 124 MALLAS O PASADAS 34.00 +- 1 HILO/CM ASTM D3775 HILOS Y COLUMNAS 40,00 +- 1 HILO/CM ASTM D 3775
	color	Blanco
	diseño	UNIFORME DOS PIEZAS DE COLOR BLANCO **BLUSA:** CUELLO V, MANGA CORTA, SIN BOLSILLOS, CON APLIQUES EN CUELLO Y PUÑOS, CON LOGO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA LOGISTICA BORDADO LADO IZQUIERDO. **PANTALON:** CON CINTURA ENCAUCHADA, CON BOLSILLO LATERALES INTERNOS CON CREMALLERA, BOTA RECTA CON DOBLADILLO PISADO A MAQUINA
	requisitos generales	• Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. • El patronaje presentado para este tipo de prendas debe tener buena horma y aplome. • Deben presentar excelente calidad en confección • La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. • La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas

	imagen	 

Ítem	**nombre producto**	**BOTAS IMPERMEABLES CAÑA ALTA PVC**
9	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Inyectada en PVC
	color	blanco
	diseño	Cinta superior brillante que evite el desgaste, Estrías superiores que faciliten el calce y estrías inferiores que faciliten el descalce, Puntera con relieve, Reforzado para proteger el talón, Suela antideslizante. Impermeabilidad 100%, Altura: 40 cm, Peso: 1.727 gr aprox.
	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
	imagen	

Ítem	**nombre**	**GORRAS BLANCAS BORDADAS**

	producto	
10	**garantía**	Seis (6) meses
	material	Antifluido
	color	blanco
	diseño	Peso: 155 gr Tamaño 54cm/60cm Fijación plástica Banda de confort de espuma incorporada en la banda de cabeza Logotipo bordado parte frontal a todo color
	requisitos generales	• Los materiales empleados en la confección, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
	imagen	 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas

Nota No. 1 Los diseños, las tallas de las prendas, colores y la cantidad respectivas serán informadas por el supervisor del contrato en el momento del pedido

NOTA No: 2 Cada prenda debe ser entregada en empaque individual y en bolsa de la marca. El embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada: talla, color y genero para prendas que nos unisex.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES:** El oferente debe diligenciar y allegar junto con la oferta el Formulario No. 2 "Especificaciones técnicas mínimas excluyentes" de la presente invitación publica, suscrito por el Representante Legal o la personal natural. Lo anterior, será verificado como cumple o no cumple.
- **FICHAS TECNICAS:** El oferente deberá presentar fichas técnicas de los productos a suministrar de los elementos que corresponden a los ítems 08 y 10, que validen el cumplimiento de las características de las Especificaciones Técnicas de los Bienes definidos por la entidad.
- **CERTIFICADO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** El oferente debe presentar con su oferta CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL en el cual indique: Que los bienes a suministrar son nuevos, de primera calidad, en perfecto estado, no

remanufacturados, así como que cumplen con las características técnicas de cada ítem y que correspondan a los bienes ofertados y sin uso previo.

- **FORMULARIO DE OBLIGACIONES (anexo 2):** El oferente deberá firmar como muestra de aceptación el formulario de obligaciones.

Que las prendas serán bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega, y que el embalaje se hará en sacos o fundas (resistentes) y deberá estar bien identificada con talla y color.

Cada prenda será entregada en empaque individual y en bolsa de la marca.

Que las prendas correspondientes a dotación se garantizara la calidad de las telas de conformidad a las características técnicas, así como que todas las prendas deben tener costuras simétricas, exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** El oferente deberá acreditar un establecimiento de comercio abierto al público y que se encuentre dentro de Medellín y/o su área Metropolitana (La Estrella, Bello, Itagüí, Envigado), con mínimo un (01) año de antigüedad al cierre del proceso. Dicho requisito se acreditará mediante certificado de Existencia y Representación Legal a nombre del oferente no mayor a 30 días. La ALFM Regional Antioquia Chocó se reserva el derecho de visitar el establecimiento, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes.

- **COMPROMISO DISEÑO Y MUESTRAS:** El proponente deberá acreditar CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL en el cual garantice que presentará COMO MINIMO DOS MUESTRAS de los diseños y materiales junto con las fichas técnicas de los ítems correspondientes a **todos los elementos de Dotación** y de los siguientes Elementos de Protección Personal: 8*. ANTI FLUIDO BLUSA Y PANTALÓN M. CORTA,* 10*. GORRA BLANCA BORDADA.*

  Lo anterior deberá ser presentado en reunión de coordinación con un plazo no mayor a los OCHO (08) días hábiles después de adjudicado y legalizado el contrato, donde se seleccionará el diseño y características técnicas (material- tela) el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto, en caso contrario, el oferente realizará los cambios solicitados en máximo cinco (5) días hábiles al desarrollo de la reunión.

- **COMPROMISO DE GARANTÍA:** El oferente debe presentar con su oferta CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL en la cual indique que garantizará que las prendas y/o elementos conservarán su tonalidad, costuras, diseño, integridad de la tela o cuero, funcionalidad del adhesivo empleado, y en general todas las características de calidad que la prenda deba observar al momento de su entrega, por un término no inferior para los elementos contratados de sesenta (60) días.

- **CAMBIOS POR DEVOLUCIÓN**: El oferente debe presentar con su oferta CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL en la cual se compromete que en caso de que la dotación y/o el elemento de protección personal presente novedades, el contratista procederá a reemplazar las prendas en un plazo no mayor a quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reclamación del funcionario y/o supervisor.

- **CERTIFICACION DE CONFECCION DE PRENDAS:** El proponente deberá acreditar CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde garantice ser fabricante o confeccionista de los ítems (01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10) y que cuenta con la maquinaria y el personal para entrega oportuna en los tiempos establecidos en entregas, además registrar dirección y/o relación comercial (en caso de que el oferente sea comercializador y/o distribuidor, deberá adjuntar documento emitido por el Representante Legal de la empresa con la cual tiene la relación comercial para la fabricación y/o confección indicando que tiene o tendrá una relación directa y/o vinculo comercial con el comercializador y/o distribuidor y deberá especificar las referencias y presentaciones comercializadas).

NOTA: La ALFM Regional Antioquia Chocó se reserva el derecho de visitar la fábrica, dentro del plazo previsto para realizar la verificación de requisitos habilitantes**.**

- **OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:** El oferente debe presentar con su oferta CERTIFICADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL en él se compromete a realizar la entrega de los bienes requeridos dentro del plazo establecido, el cual será de quince (15) días calendario una vez el supervisor realice el pedido, los cuales, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal, asumiendo los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los mismos.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Certificación expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST para el año 2025 de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea **MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE**. Dicha certificación debe tener anexa la evaluación realizada ante este ente o el Ministerio de Trabajo de la vigencia inmediatamente anterior – 2025 (Autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)).

b) Certificación **firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST**, con el número de licencia para operar servicios de seguridad y salud en el trabajo manifestando el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.

c) Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales ARL, en que conste que el oferente se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales (emitida los últimos 30 días).

d) Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia (2025), (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe estar **firmado por el representante legal y por encargado del SG-SST**.

e) Plan de trabajo del SG-SST de la vigencia actual (2026), (de acuerdo al año de conformación de la empresa) debe estar **firmado por el representante y por encargado del SG-SST**.

Nota: *Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.*

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente deberá anexar documentos de acuerdo con lo solicitado en el Anexo #6 de la invitación Pública frente a "Requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo".

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL CONTRATISTAS SGSST Y AMBIENTAL ALFM

El oferente deberá adjuntar certificado firmado por el Representante Legal en el cual indica que conoce y se compromete a cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES ALFM; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: https://www.agencialogistica.gov.co/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1/

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.

El oferente deberá allegar junto con la oferta la implementación y la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según los siguientes documentos:

1. carta donde certifique el nivel del diseño e implementación (Básico, Estándar o Avanzado) del Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el

representante legal y el profesional que diseña e implementa el PESV. (El Plan PESV se debe actualizar anual).

2. resultados de la última auditoría realizada al Plan Estratégico de Seguridad Vial con su correspondiente plan de acción.

3. Radicación ante la entidad competente (Ministerio del transporte o Ministerio del trabajo): Si eres una empresa dedicada a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor, se solicitará el soporte de cargue en el sistema SISI/PESV de la Superintendencia de Transporte, y para las empresas con actividades diferente al transporte deberán presentar el reporte ante el ministerio del trabajo correspondiente al PESV, dicho documento debe ser correspondiente al reporte del año anterior (2025).

4. listado vehículos que estarán prestando el servicio, donde se evidencie como mínimo: Placa de vehículos, modelo, registros de revisión técnico-mecánica y de gases (fecha de realización, fecha de vencimiento) registro de fechas de adquisición y vencimiento del SOAT de los vehículos.

5. Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos Viales.

Documentos para solicitar a los contratistas que **NO** deben implementar y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV según la Resolución.

1. Carta donde certifique que NO requieren implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (Res. 40595/ 22) firmada por el representante legal.

CONDICIONES AMBIENTALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

- El oferente debe aportar certificado en el que se compromete a que entregará los productos en empaques que sean potencialmente reciclables y amigables con el ambiente, como lo son las cajas de cartón.

Así mismo, los siguientes elementos de dotación deberán ser empacados de forma individual marcados por tallas en bolsas biodegradables o amigables con el medio ambiente:

Ítem	Descripción
1	BLUSA FORMAL MANGA LARGA DAMA
2	CAMISETA TIPO POLO CON LOGO
3	PANTALON JEANS PRELAVADO
4	PANTALONES CARGO PARA MUJER
5	PANTALONES CARGO PARA HOMBRE
6	CAMISA FORMAL MANGA LARGA CABALLERO
7	ZAPATOS TENIS
8	CONJUNTOS ANTIFLUIDOS

9	BOTAS IMPERMEABLES CAÑA ALTA PVC
10	GORRA BLANCA BORDADA CON EL LOGO DE LA EMPRESA

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato suscrito y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados, las actas o constancias deben contar como mínimo con la siguiente información:

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c)Nombre o razón social del contratista
d)Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa de conformidad con lo establecido en el art. 617 del ET, donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

En cualquiera de los anteriores casos la experiencia se acreditará cuando la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y el objeto se enmarque en el presente objeto contractual. Acreditándolo como máximo tres (23) contratos que sumen el presupuesto asignado tanto para el sector público como privado

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la verificación de la experiencia (conforme a las reglas antes mencionadas), se realizará con el siguiente requisito diferencial:

Se acreditará mediante el anexo de hasta cinco (5) certificaciones de contrato expedidas por la empresa contratante o copia del contrato o liquidación de contrato con objeto y/o alcance similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, y que el valor sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, expedidas por entidades del Estado o particulares.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS

La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio) se tendrá en cuenta que al menos uno de sus integrantes certifique la experiencia enmarcarse en la venta y/o suministro, mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de cómputo, en todo caso la experiencia del proponente plural debe ser por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado.

4.2. *Presupuesto oficial*.

NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($94.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos erogaciones, con los impuestos y erogaciones a las que haya lugar

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL por el total del presupuesto asignado.

4.3. *Certificado de disponibilidad presupuestal:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó cuenta con el CDP No. 4326 del 11 de febrero de 2026 por valor de **$94.000.000**

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR ($)
DOT ADMINIDTRATIVOS	A-02-02-01-002-008	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	32.000.000
DOTCADS	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	13.000.000
DOTCADS	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	10.000.000
DOTCOMEDORES	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	33.000.000
DOTCOMEDORES	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	6.000.000

Nota: la adjudicación del contrato que se derive del presente proceso será de forma global.

CódigoUNSPSC(cadacódigoseparadopor;)CódigoUNSPSC(cada código separado por ;)	Código UNSPSC parte 2	Consolidado Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable
46181501;46181504;46181516;46181532;46181536;46181537;46181545;46181604;46181605;46181607;46181611;46181704;46181804;46181902;46182001;46182306	53101902;53101504;53101602;53101604;53102516;53111501;53111601;53111602	46181501;46181504;46181516;46181532;46181536;46181537;46181545;46181604;46181605;46181607;46181611;46181704;46181804;46181902;46182001;46182306;53101902;53101504;53101602;53101604;53102516;53111501;53111601;53111602	SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE SOLDADOS AUXILIARES QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE	3	3	8	1	CCE-06	0	124.000.000 COP	124.000.000 COP	0	0	REGIONAL NORORIENTE	CO-SAN-68001	CR (RA) RUBIEL ELÍAS CAÑÓN CUERVO

4.4. *Plazo de ejecución:*

Se estima el plazo de ejecución hasta el 25 de diciembre del 2026, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
.

4.5. *Lugar de ejecución:*

El oferente hará entregas parciales de los bienes en la sede Administrativa de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ ubicada en:

Dirección: Carrera 50 No.79 sur101, Bodegas Stock Sur Bodega Interior 188.
Municipio: La Estrella
Departamento: Antioquia
País: Colombia

4.6. *Forma de pago:*

La AGENCIA LOGÍSTICA cancelará al CONTRATISTA, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta días (60) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC**)**, los cuales son:

1.Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.

2.Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

3.Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

4.Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de

Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. De igual manera el CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera – SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

5.La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago, la cual no debe ser mayor a 30 días de la fecha de presentación de la oferta.

6.Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.

7.Formato cuadro control de pagos

Nota 1: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Informe final donde se relacionen los aspectos técnico, administrativo, financiero, (ambiental y HSEQ si se necesita) desarrollados durante la ejecución de las actividades.

El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

NOTA 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 4: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

NOTA 5: Carga impositiva tributaria: Además de la retención en la fuente, como Entidad Pública somos agentes retenedores de los siguientes impuestos territoriales:

- ICA en el territorio de nuestra sede; municipio La Estrella Antioquia, el impuesto se grava donde se pacta y perfecciona el contrato.

- Estampilla pro Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Ley 1320 del 13-07-2009 Por medio de la cual se autoriza la emisión de la "Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid; Ordenanza No.41 del 16-12-2020: Artículo 312 Adáptese la Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid que se encuentra autorizada por la ley 1320 de 2009.

- Estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital (Ley 2226 del 30-06-2022: Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro institución universitaria digital de Antioquia IU-digital y se dictan otras disposiciones; Ordenanza No.20 del 26-08-2022: Artículo 357-1 Adáptese la Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital que se encuentra autorizada por la ley 2226 de 2022.

4.7. *Tipo de contrato: SUMINISTRO.*

Justificación:

De conformidad con la naturaleza del contrato, las especificaciones establecidas en el proceso, se puede determinar que el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, los cuales están regulados por el Código Civil y el Código de Comercio. En el sector público, la ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3.

2.10 Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019 modificada parcialmente por la Resolución 246 del 04 de marzo de 2019 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se dictan otras disposiciones", el ordenador del gasto del presente proceso será el DIRECTOR REGIONAL del establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrada mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos.

2.*11 Obligaciones generales y especificas*

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes actividades:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones

legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

2. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.

3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.

4. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
5. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

6. El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización) con la tesorería de la regional de acuerdo al formato establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y el supervisor realizará seguimiento mensual al desarrollo de esta obligación por parte de los responsables.

7. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA. Esta obligación solo se evaluará en el caso de presentarse alguna solicitud de inicio del debido proceso, que genere algún tipo de incumplimiento y requiera la afectación de pólizas.

8. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DEL SG-SST ALFM, para ello una vez se adjudique la oferta el oferente deberá adjuntar en máximo 08 días hábiles certificado firmado por el Representante Legal donde se indica que conoce y se compromete a cumplir durante la vigencia del contrato con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES ALFM. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: https://www.agencialogistica.gov.co/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1/

2. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo CERTIFICADO en la etapa precontractual en el requisito **COMPROMISO DISEÑO Y MUESTRAS,** con las condiciones y tiempos establecidos por la entidad.

3. Si alguno de los bienes presenta algún defecto que se considere de fabricación este será reportado al contratista y el mismo debe realizar el cambio, sin ningún costo adicional en los tiempos establecidos por la entidad (15 días calendario) y entregado en las instalaciones de la entidad sin cobro de transporte.

4. Asistir a las reuniones programadas con el supervisor del contrato para coordinar el cumplimiento del contrato, cuando aplique se adjuntará la respectiva acta de reunión.

5. Cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá presentar certificado firmado por el representante legal donde acredite el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 en los artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1122 de 2007 y modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo reglamentado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes), la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la **Mínima Cuantía**.

Esta modalidad es la legalmente procedente, toda vez que, según la **Resolución No. 26 del 6 de enero de 2026**, expedida por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se estableció el valor de la mínima cuantía para la vigencia 2026 hasta por la suma de **$113.808.825 M/CTE**. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($94.000.000), valor que se encuentra muy por debajo de dicho límite.

En términos generales y de manera transversal, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de **Selección de Mínima Cuantía** de acuerdo con lo

establecido en la Ley 1150 de 2007 **artículo 2 numeral 5**, en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1082 de 2015, "Convocatorias Limitadas a Mipymes",", el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000).

*Una vez se publique la invitación y en caso de que se cumpla con los requisitos (solicitudes en tiempo) establecidos en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (numeral 3 y Parágrafo)** del Decreto No. 1082 de 2015, el proceso será limitado a MiPymes.*

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(SE DE DEBE TENER EN CUENTA CUANDO ES UN BIEN O UN SERVICIO).

(NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

*De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.***

4.2. *Estudio de mercado:*

***SECTOR AL QUE PERTENECE**:*

El suministro de dotación (conformado por vestuario y calzado laboral) corresponde al **sector terciario o de servicios**, el cual comprende actividades económicas que no producen bienes tangibles finales pero que son esenciales para el adecuado funcionamiento de organizaciones y procesos operativos. Dentro de este sector se ubica el mercado especializado en **suministro de vestuario y dotación laboral**, que responde tanto a obligaciones normativas como a necesidades organizacionales y de gestión del talento humano.

En el contexto colombiano, el segmento de **workwear (ropa de trabajo y uniformes)** es una parte significativa del mercado textil y de confecciones, con un valor aproximado de **USD 115,8 millones en 2024**, y se proyecta un crecimiento constante hasta alcanzar **USD 206,1**

millones en 2033, con una tasa de crecimiento anual compuesta estimada en alrededor del **6,7 % entre 2025 y 2033**. Esto refleja un mercado dinámico y en expansión, con demanda estable tanto para el sector público como privado.

En Colombia existen múltiples procesos de contratación pública en los cuales se requiere el suministro de dotación y uniformes para servidores públicos, lo que evidencia la oferta de proveedores capacitados para atender estos requerimientos en condiciones de calidad, volumen y especificaciones técnicas, promoviendo así **pluralidad de oferentes y competitividad en el mercado.**

Además, el sector textil y confección colombiano es un componente importante de la economía nacional, contribuyendo con empleo y producción local en prendas de vestir que forman parte también de la dotación institucional.

Este análisis permite concluir que el mercado colombiano de suministro de dotación cuenta con disponibilidad de proveedores idóneos, capacidad de respuesta a las necesidades técnicas definidas y condiciones competitivas que respaldan la viabilidad del proceso de contratación para satisfacer la necesidad de vestuario y calzado laboral de los funcionarios de la Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, garantizando eficiencia, transparencia y cumplimiento de la normatividad aplicable.

- **COMPORTAMIENTO GASTO HISTORICO**

La Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ha celebrado contratos relacionados con el suministro de dotación, incluyendo vestuario y calzado laboral para el personal, los cuales constituyen un referente importante para el presente proceso de contratación.

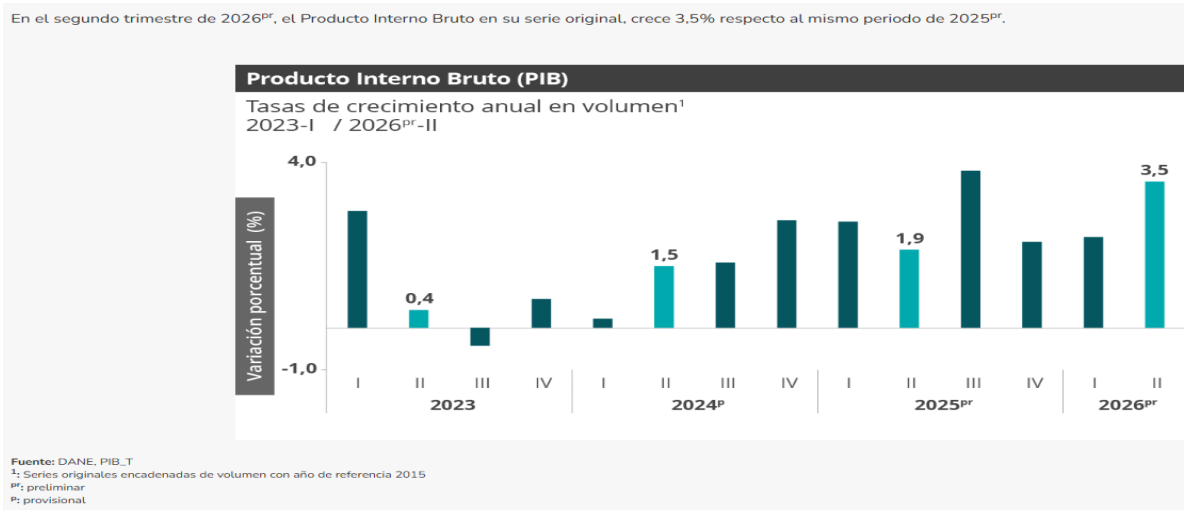
Estos antecedentes contractuales han sido ejecutados de manera satisfactoria, cumpliendo plenamente con los requerimientos técnicos, operativos y económicos definidos, y permiten contar con información relevante que facilita la estructuración del presente proceso. Lo anterior contribuye a la definición de condiciones claras y adecuadas, que garanticen la selección objetiva del contratista y aseguren el cumplimiento eficiente de las necesidades institucionales en dotación para los funcionarios de la Regional Antioquia Chocó.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
Orden de compra	64587	Colombia compra eficiente
Orden de compra	64588	Colombia compra eficiente
Orden de compra	64589	Colombia compra eficiente
Orden de compra	64590	Colombia compra eficiente
Orden de compra	131483	Colombia compra eficiente

Orden de compra	131485	Colombia compra eficiente
007-007-2024	007-052-2024	Ejecutado sin novedad
007-018-2025	007-017-2025	Ejecutado sin novedad

- **ANALISIS ECONOMICO**

✓ **Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre 2026 Preliminar**



PIB desde el enfoque de la producción

En el marco del análisis del entorno macroeconómico actual, la economía colombiana registró una aceleración en su ritmo de crecimiento durante el segundo trimestre de 2026. Según las cifras publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) presentó una variación anual de 3,5% en su serie original (preliminar), impulsado principalmente por el dinamismo de los servicios gubernamentales, el sector comercial y la industria del entretenimiento.

Desempeño Trimestral (II Trimestre de 2026)

Durante este periodo, la dinamización del valor agregado por el enfoque de la oferta o producción estuvo concentrada en tres sectores clave que explicaron 2,6 puntos porcentuales (p.p.) de la variación total:

Administración Pública, Educación y Salud: Se consolidó como el principal motor de la economía con un crecimiento anual del 10,0%, aportando 1,7 p.p. al PIB trimestral.

Comercio, Transporte y Alojamiento: Registró una expansión del 2,2%, contribuyendo con 0,5 p.p. a la dinámica anual del periodo.

Actividades Artísticas y de Entretenimiento: Mantuvo una notable tasa de crecimiento de 9,5%, sumando 0,4 p.p. a la variación general.

3. Balance Acumulado (Primer Semestre de 2026)

En el consolidado de los primeros seis meses del año, la economía alcanzó una tasa de crecimiento acumulada del 2,9% frente al mismo lapso del año anterior. La estructura de contribución sectorial evidenció un comportamiento sostenido:

Sector Público y Servicios Sociales: Lideró la producción acumulada con un incremento del 7,9% (aporte de 1,3 p.p.).

Comercio y Servicios Asociados: Mantuvo un ritmo constante con una variación del 2,6% (aporte de 0,5 p.p.).

Entretenimiento y Servicios Personales: Aportó un crecimiento acumulado de 6,3% (aporte de 0,3 p.p.).

Conclusiones y Diagnóstico Financiero

El análisis sectorial del PIB bajo el enfoque de la producción evidencia una fuerte dependencia de las actividades terciarias y de servicios, especialmente aquellas ligadas al gasto público y al consumo en entretenimiento. Para los análisis de riesgo y proyecciones financieras corporativas, se observa un panorama de recuperación gradual liderado por la demanda interna en servicios, aunque resulta clave monitorear la evolución de los sectores primarios e industriales para asegurar la sostenibilidad del crecimiento en la segunda mitad del año.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Fuente: DANE Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre 2026 preliminar. Publicado el 18 de agosto de 2026.

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto 2026:**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

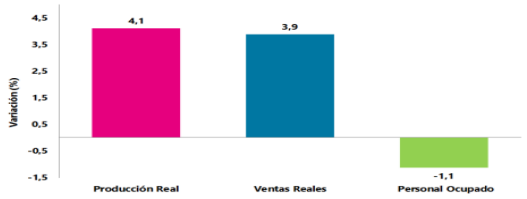
Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Fuente: DANE Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto 2026. Publicado el 07 de septiembre de 2026.

- **Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)**

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Junio 2026P

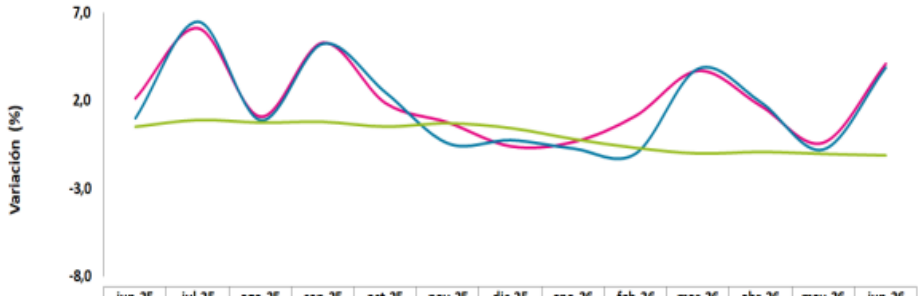
Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Junio (2026/2025)P



Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

En junio de 2026 frente a junio de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 4,1%, las ventas reales de 3,9% y el personal ocupado de -1,1%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Junio 2025 – junio 2026)P



	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26
Producción Real	2,1	6,1	1,1	5,3	1,8	0,7	-0,6	-0,4	1,1	3,7	1,7	-0,4	4,1
Ventas Reales	1,0	6,5	0,9	5,2	2,5	-0,4	-0,3	-0,7	-1,0	3,8	1,9	-0,8	3,9
Personal Ocupado	0,5	0,9	0,8	0,8	0,5	0,7	0,4	-0,2	-0,7	-1,0	-0,9	-1,0	-1,1

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Junio (2026/2025) P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 24 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,3 puntos porcentuales a la variación total anual y 15 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,2 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Junio (2026/2025)[P]

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	4,1		3,9		-1,1	
1100	Elaboración de bebidas	15,3	2,0	15,6	2,0	0,2	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	8,1	0,4	6,9	0,3	-0,1	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	5,3	0,3	5,2	0,3	-0,5	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	7,5	0,3	8,4	0,4	1,8	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	22,0	0,3	17,6	0,2	21,7	0,4
1040	Elaboración de productos lácteos	7,5	0,2	4,4	0,1	-2,3	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	8,2	0,2	-5,7	-0,1	-2,5	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	9,2	0,2	8,1	0,2	3,4	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	7,0	0,2	-1,6	0,0	1,0	0,0
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	2,7	0,2	5,5	0,4	-4,1	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	8,4	0,2	10,7	0,2	2,5	0,1
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	3,4	0,2	6,6	0,3	-2,0	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,8	0,1	8,2	0,1	5,4	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	6,1	0,1	-2,0	0,0	-3,0	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	16,5	0,1	0,9	0,0	3,6	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	3,6	0,1	0,3	0,0	1,1	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	2,2	0,1	-5,3	-0,1	-2,0	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	2,9	0,1	17,4	0,3	-12,0	-0,2
3200	Otras industrias manufactureras	2,6	0,0	2,0	0,0	-4,0	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	14,6	0,0	10,9	0,0	2,7	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	19,2	0,0	27,9	0,0	29,5	0,2
1520	Fabricación de calzado	5,5	0,0	-2,5	0,0	-5,4	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	2,3	0,0	4,5	0,0	-2,7	-0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	16,2	0,0	-14,1	0,0	3,6	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-10,3	0,0	-8,0	0,0	-8,0	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-10,9	0,0	-5,4	0,0	-6,0	0,0
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-0,6	0,0	0,3	0,0	2,4	0,2
1800	Actividades de impresión	-1,5	0,0	-5,1	-0,1	-4,7	-0,1
1061	Trilla de café	-6,3	0,0	13,1	0,1	-0,1	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-1,2	0,0	-2,6	-0,1	-2,4	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-29,8	-0,1	-22,2	0,0	-6,6	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-11,5	-0,1	1,1	0,0	-0,5	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-1,4	-0,1	-4,7	-0,2	-3,0	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-4,1	-0,1	-6,2	-0,1	-7,2	-0,3
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-1,7	-0,1	2,5	0,1	-1,4	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-2,3	-0,1	-1,1	0,0	-9,8	-0,8
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-5,3	-0,1	2,9	0,0	-6,8	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-15,4	-0,2	-11,4	-0,2	2,2	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	-8,8	-0,4	-6,7	-0,3	0,9	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Fuente: DANE Boletín Técnico Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), Junio 2026. Publicado el 14 de agosto de 2026.

- **ESTUDIO DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA**

El mercado de dotación y vestuario laboral en Colombia forma parte del sector textil y confección del país, el cual tiene una presencia importante en la economía y el empleo nacional. Según datos del sector textil colombiano, la industria contribuyó con aproximadamente COP 2,8 billones al PIB en 2022, con un crecimiento interanual cercano al 8,5 % en producción textil en 2023, y una participación relevante en exportaciones de prendas de vestir tanto para consumo interno como externo.

Este dinamismo del sector textil, incluyendo la confección de prendas de trabajo y uniformes, evidencia una capacidad instalada local para atender demandas de dotación institucional y laboral, apoyada por la existencia de talleres, fabricantes y empresas especializadas en confección y suministro de prendas.

Tamaño y crecimiento del mercado de vestuario laboral

El mercado específico de workwear o vestuario laboral en Colombia ha mostrado una trayectoria de expansión. En 2024 este mercado generó ingresos aproximados de US$115,8 millones, y se proyecta que alcance US$206,1 millones para el año 2033, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) estimada en 6,7 % entre 2025 y 2033. Esto indica un crecimiento sostenido de la demanda por prendas y calzado laboral en diversos sectores económicos, que responden tanto a necesidades operativas como a obligaciones laborales.

El segmento de vestuario laboral constituye la mayor parte de este mercado, mientras que el calzado laboral presenta una de las tasas de crecimiento más altas en el período proyectado, lo cual indica una demanda creciente por componentes específicos de la dotación.

Demanda interna y coyuntura normativa

En Colombia, la entrega de dotación (vestuario y calzado) está regulada por el Código Sustantivo del Trabajo (artículos 230 y siguientes), que obliga al empleador a suministrar esta prestación social gratuitamente cada cuatro meses para trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

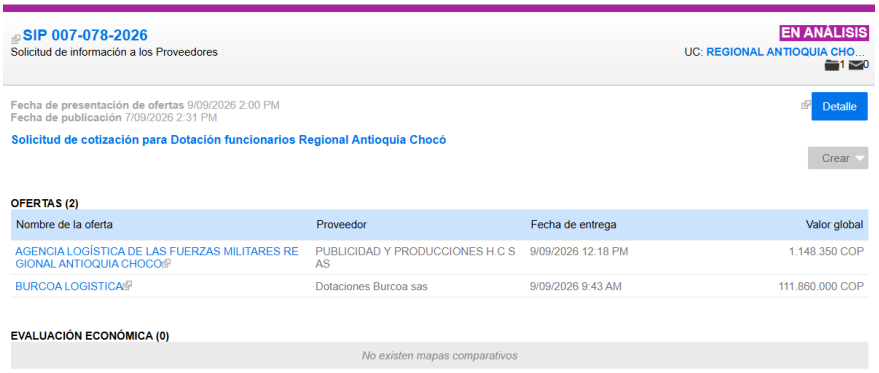
Esta obligación normativa genera una demanda regular y recurrente de dotación para las instituciones públicas y empresas que cumplen con esta prestación, lo que favorece un flujo de demanda constante en el mercado. Además, el hecho de que dicha necesidad sea periódica y obligatoria contribuye a que los proveedores de dotación planifiquen su operación, producción y oferta con criterios técnicos, lo que también incrementa la competitividad entre oferentes.

Oferta de proveedores y pluralidad de mercado

El mercado local de confección y suministro de dotación cuenta con **numerosos proveedores en distintas regiones del país**, desde pequeños talleres textiles hasta fabricantes con

capacidad técnica para atender grandes volúmenes, lo que favorece la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación pública. Además, el sector textil colombiano ha fortalecido su capacidad tecnológica y de producción, incorporando nuevas tendencias en materiales, diseños y confección, lo cual contribuye a mejorar las condiciones de suministro de dotación en términos de calidad, tiempos de entrega y competitividad de precios.

Se realizó publicación del evento de cotización **SIP-007-078-2026** en la plataforma SECOP II; en la cual se recibió dos cotizaciones.



SIP 007-078-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: REGIONAL ANTIOQUIA CHO...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 9/09/2026 2:00 PM
Fecha de publicación 7/09/2026 2:31 PM

Detalle

Solicitud de cotización para Dotación funcionarios Regional Antioquia Chocó

Crear

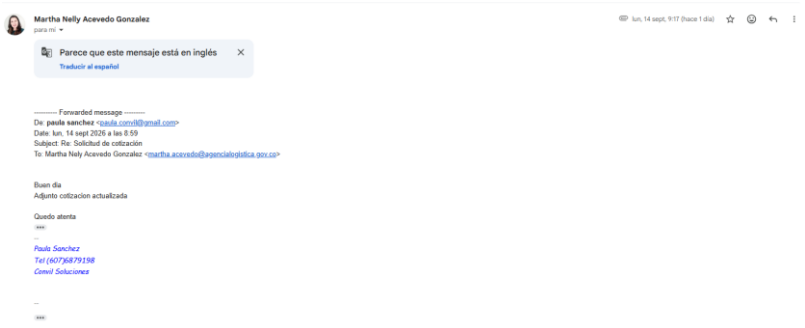
OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ	PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C S AS	9/09/2026 12:18 PM	1.148.350 COP
BURCOA LOGISTICA	Dotaciones Burcoa sas	9/09/2026 9:43 AM	111.860.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

De la misma manera se recibió una cotización, vía correo electrónico. Al correo de martha.acevedo@agencialogistica.gov.co, teniendo así un total de tres (03) cotizaciones para estudio.



Martha Nelly Acevedo Gonzalez
para mí

lun, 14 sept, 9:17 (hace 1 día)

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

---------- Forwarded message ---------
De: **paula sanchez** <paula.comvil@gmail.com>
Date: lun, 14 sept 2026 a las 8:59
Subject: Re: Solicitud de cotización
To: Martha Naly Acevedo Gonzalez <martha.acevedo@agencialogistica.gov.co>

Buen dia
Adjunto cotizacion actualizada

Quedo atenta

Paula Sanchez
Tel (607)6879198
Comvil Soluciones

REVISION RUES

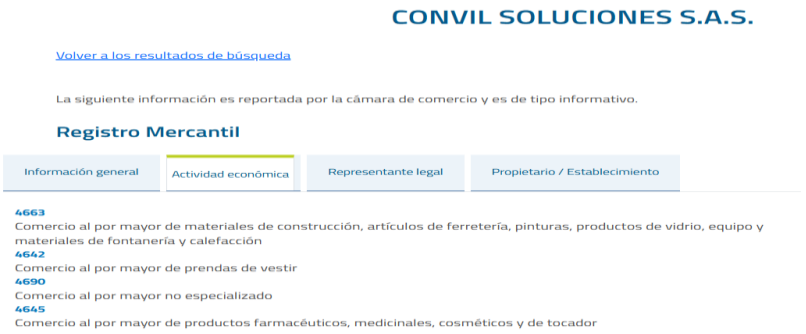
PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C S.A.S.



DOTACIONES BURCOA S.A.S



CONVIL SOLUCIONES S.A.S



Teniendo en cuenta la información anterior, se procede a promediar los precios de las dos cotizaciones.

ESTUDIO DE MERCADO	
Objeto del Proceso	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ.
N° de Cotizaciones Solicitadas	Se publico en secop II
N° de Cotizaciones Recibidas	3
Breve justificación en caso de que sean menos de tres cotizaciones	Se reciben 3 cotizaciones, dos por la plataforma SECOP II y una por correo electronico

ÍTEM	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD MEDIDA	CONVIL SOLUCIONES S.A.S			PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES HC SAS			DOTACIONES BURCOA SAS			Valor Minimo	Valor Promedio Ponderado
			VALOR UNITARIO	IVA	Valor Unitario Iva incluido	VALOR UNITARIO	IVA	Valor Unitario Iva incluido	VALOR UNITARIO	IVA	Valor Unitario Iva incluido		
1	BLUSA FORMAL MANGA LARGA DAMA	UNIDAD	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 54.000,00	$ 10.260,00	$ 64.260,00	$ 64.260,00	$ 114.637,00
2	CAMISETA TIPO POLO CON LOGO	UNIDAD	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 45.700,00	$ 8.683,00	$ 54.383,00	$ 54.383,00	$ 71.678,00
3	PANTALON JEANS PRELAVADO	UNIDAD	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 65.000,00	$ 12.350,00	$ 77.350,00	$ 45.700,00	$ 8.683,00	$ 54.383,00	$ 54.383,00	$ 73.661,00
4	PANTALONES CARGO PARA MUJER	UNIDAD	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 57.200,00	$ 10.868,00	$ 68.068,00	$ 68.068,00	$ 141.689,00
5	PANTALONES CARGO PARA HOMBRE	UNIDAD	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 57.200,00	$ 10.868,00	$ 68.068,00	$ 68.068,00	$ 141.689,00
6	CAMISA FORMAL MANGA LARGA CABALLERO	UNIDAD	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 95.000,00	$ 18.050,00	$ 113.050,00	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 66.640,00	$ 115.430,00
7	ZAPATOS TENIS	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 96.000,00	$ 18.240,00	$ 114.240,00	$ 89.250,00	$ 147.163,00
8	CONJUNTOS ANTIFLUIDOS	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 90.000,00	$ 17.100,00	$ 107.100,00	$ 120.450,00	$ 22.885,50	$ 143.335,50	$ 107.100,00	$ 142.979,00
9	BOTAS IMPERMEABLES CAÑA ALTA PVC	UNIDAD	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00	$ 61.800,00	$ 11.742,00	$ 73.542,00	$ 73.542,00	$ 131.614,00
10	GORRA BLANCA BORDADA CON EL LOGO DE LA EMPRESA	UNIDAD	$ 25.000,00	$ 4.750,00	$ 29.750,00	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00	$ 27.300,00	$ 5.187,00	$ 32.487,00	$ 29.750,00	$ 32.646,00
	totales				**$ 1.451.800,00**			**$ 1.148.350,00**			**$ 739.406,50**	**$ 675.444,00**	**$ 1.113.186,00**

Conclusion del Estudio de Mercado:

el análisis de precios de mercado realizado mediante las tres (3) cotizaciones recopiladas para el SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ, se estableció un presupuesto unitario ponderado total de **$1.080.540,00.**

Las ofertas analizadas confirman la viabilidad técnica y económica del requerimiento, garantizando que las especificaciones de prendas de vestuario y calzado solicitadas se ajustan a las condiciones actuales del mercado en las regiones de Antioquia y Chocó. Ninguna propuesta que supere los valores unitarios máximos fijados en el estudio será tenida en cuenta en la etapa de selección..

Nota**:** las cotizaciones que son el insumo del estudio de mercado son suministradas por el comite tecnico.

Nota 2: Uno de los proveedores que enviaron cotización (CONVIL SOLUCIONES SAS) presentó una oferta con dos ítems adicionales, correspondientes a los ítems 7 (pantalón jeans prelavado para caballero) y 9 (camiseta blanca t-shirt). Sin embargo, estos dos elementos no hacen parte de la necesidad de la entidad, por lo cual no se tuvieron en cuenta para el presente estudio de mercado.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*	*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN		*PPC*			*Marcar con X la modalidad*
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*	*PPC*			
	SUBASTA INVERSA	*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA	*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN	*PPC*			

	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERTIOS	*CONSULTORÍA*	*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*	*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA	X	*MENOR PRECIO*			X

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de 007-043-2026, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	*Evaluación*	*Cumple / No Cumple*
JURÍDICO:	*Verificación*	*Habilitado / No Habilitado*
ECONÓMICO: *De acuerdo al objeto*	*Evaluar*	*Menor Precio*
		No supere el Presupuesto Oficial *ni los valores de referencia ítem por ítem*

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a evaluar los riesgos previsibles de la presente contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El no pago de salarios, prestaciones sociales e	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor	Oct 2026	Diciembre 2026	aporte garantía de pago de salarios y prestaciones	Mensual
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Plazo insuficiente	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	Prórroga del contrato	2	1	3	BAJO	SI	Supervisor	Oct 2026	Diciembre	Verificación e informe del	Mensual

| | | |

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato.**	Por un monto equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de suscripción.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del bien y/o elementos teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia Calidad del Bien.**	Por un monto equivalente al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de entrega total de los elementos.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales.**	Por un valor asegurado equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en el contrato.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA TENIENOD EN CUENTA QUE EL PROCESO ES UNA MÍNIMA CUANTÍA)*

De conformidad con los lineamientos del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente), se verificó que el presente proceso de selección de Mínima Cuantía no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo internacional, toda vez que su presupuesto oficial está materialmente por debajo de los

umbrales económicos mínimos exigidos para la aplicación de dichos instrumentos de derecho internacional.

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Agencia Logística contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Agencia Logística por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Agencia Logística y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Agencia Logística ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la Agencia Logística tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. *INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES*

En cumplimiento del principio de planeación contractual y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de que la presente contratación está debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia fiscal correspondiente.

INSPSC (cada código sepa	Descripción	io de pr	resent	con	o (interva	odalidad de selec	nte de los re	Valor total estimad
49241601;46181501	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ.	Marzo	Marzo	8	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	94.000.000 COP
46181501;46181504;4618151(	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL y LA DOTACIÓN PARA LOS	Marzo	Abril	8	Meses	Selección abreviada	Recursos propios	138.800.000 COP
12142208;81141504	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN A LOS EQ(	Marzo	Abril	8	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	38.000.000 COP
85101500;82121801	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPAC	Marzo	Marzo	9	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	9.000.000 COP
85101500;82121801	PRESTACION DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE	Marzo	Marzo	9	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	4.000.000 COP
24111500;24111503;2411151(	ADQUISICION DE BOLSAS DE MUESTREO PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE	Marzo	Marzo	8	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	33.033.000 COP
47131700;80111620;7611150(	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA Y SERVICIOS GE	Marzo	Marzo	9	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	42.000.000 COP

Original Firmado
Coronel (RA). Diego Omar Gordillo Rojas
Director Regional Antioquia Chocó
Ordenador del Gasto

COMITE ESTRUCTURADOR

Original Firmado

PD. SONIA MARCELA PEDRAZA
Comité Técnico Estructurador

Original Firmado
PD. DANIELA MARCELA MENDOZA NAVAS
Comité Económico Estructurador

Original Firmado
PD. EMILIN ROJO URIBE
Comité Jurídico Estructurador

Original Firmado
Elaboró Emilin Rojo
Profesional de Defensa

Original Firmado
Revisó: PD. Diana Molina
Coordinador Contratos